

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 14		

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110.10.03.0208 DEL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2021.

CONTRATISTA	PASSOS SAS. B.I.C.
NIT No.	830.506.250 - 9
REPRESENTANTE LEGAL	YENY CONSUELO LOMBANA SIGUA
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	47.426.189 DE TRINIDAD – CASANARE.
OBJETO	REALIZAR LA DOTACIÓN DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEFENSA CIVIL Y BOMBEROS VOLUNTARIOS, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMENTO A LA META PRODUCTO NO 4 "FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO" DEL PLAN DE DESARROLLO "HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$31.517.853.00)
PLAZO	QUINCE (15) DIAS.

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomó posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra la sociedad **PASSOS S.A.S.**, identificada con Nit No. 830.506.250 – 9, representada legalmente por la señora **YENY CONSUELO LOMBANA SIGUA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.426.189 de Trinidad, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante de la entidad, competencia que está radicada en el alcalde Municipal.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, con la debida antelación el municipio de Hato Corozal, elaboró y publicó en el Portal Único de Contratación, los estudios previos requeridos y los correspondientes proyectos de pliegos de condiciones para la selección del contratista dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SASI-MHC-011-2021, cuyo objeto es: "**REALIZAR LA DOTACIÓN DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEFENSA CIVIL Y BOMBEROS VOLUNTARIOS, CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMENTO A LA META PRODUCTO No. 4 "FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO", DEL PLAN DE DESARROLLO "HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023".**

Que por tratarse de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, el procedimiento de selección adelantado fue el de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 14		

dispuesto por el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables a esta modalidad de contratación.

Que el valor del Presupuesto Oficial para el proceso de selección, se fijo es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$31.543.321.oo)**, incluidos impuestos, utilidades, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

Que el municipio de Hato Corozal, expidió la Resolución No. 100.04.479 del treinta (30) de noviembre de 2021, “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SASI - MHC-011-2021”, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA DOTACIÓN DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEFENSA CIVIL Y BOMBEROS VOLUNTARIOS, CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA META PRODUCTO No. 4 “FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO”, DEL PLAN DE DESARROLLO “HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023”.**

Que el día seis (6) de diciembre de 2021, se llevó a cabo la diligencia de cierre y apertura de ofrecimientos, dejándose constancia en las actas suscritas para tal fin, del recibo de un ofrecimiento por parte de la sociedad **PASSOS S.A.S. BIC**, documentos que fueron publicados en la página del SECOP, dejándose expresa constancia que recibió una (1) propuesta, de un (1) oferente(s), la cual se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	PASSOS S.A.S. BIC
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)	Nit No. 830.506.250 - 9
REPRESENTANTE LEGAL	YENY CONSUELO LOMBANA SIGUA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. No. 47.426.189 de Trinidad
DIRECCION COMERCIAL O JUDICIAL	Carrera 19 No. 18 – 42 Yopal – Casanare
TELEFONO FIJO Y TELEFENO CELULAR	634 06060
CORREO	pasoscontracion@gmail.com
CIUDAD DE DOMICILIO	Yopal – Casanare
FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.	06-12-2021 4:41 p.m.
CANTIDAD DE SOBRES ENTREGADOS Y ESTADO.	Sobres: DOS (2) SOBRES ORIGINALES NO SE ALLEGAN COPIAS Estado: Sellados

Que el dieciséis (16) de diciembre 2021, el Comité Evaluador, emite informe final de verificación de requisitos habilitantes, de la propuesta presentada por la sociedad **PASSOS S.A.S.**, identificada con Nit No. 830.506.250 – 9, representada legalmente por la señora **YENY CONSUELO LOMBANA SIGUA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.426.189 de Trinidad.

Que el día diecisiete (17) de diciembre 2021 desde las 02:00 p.m., de conformidad con lo dispuesto en el Cronograma del Proceso, se realizó la audiencia de subasta inversa presencial, donde se determinó que la propuesta de precio presentada por la sociedad oferente **PASSOS S.A.S.**, asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$31.517.853.oo)**, ajustándose a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015: **“Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.”**

Que el Comité Evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes y de ponderación, exigidos en el pliego de condiciones definitivos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No SASI-MHC-

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE MINUTA NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página	3 de 14	

011 -2021, recomienda adjudicar el contrato al oferente sociedad **PASSOS S.A.S.**, identificada con Nit No. 830.506.250 – 9, representada legalmente por la señora **YENY CONSUELO LOMBANA SIGUA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.426.189 de Trinidad.

Que el municipio de Hato Corozal, expidió la Resolución No. 100.04.516 del diecisiete (17) de noviembre de 2021, Adjudicar el contrato del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No SASI-MHC-011-2021,,a la sociedad oferente **PASSOS S.A.S. BIC**, identificada con Nit No. 830.506.250 – 9, representada legalmente por la señora **YENY CONSUELO LOMBANA SIGUA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.426.189 de Trinidad, por un valor de asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$31.517.853.oo)**, en las condiciones y términos de la oferta presentada y de acuerdo a los pliegos de condiciones dispuestos para el proceso contractual.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del presente Contrato de Suministro es: **“REALIZAR LA DOTACIÓN DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEFENSA CIVIL Y BOMBEROS VOLUNTARIOS, CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA META PRODUCTO No. 4 “FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO”, DEL PLAN DE DESARROLLO “HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023”.**

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta, corregida aritméticamente, y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades que se detallan en su propuesta.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por parte de la Secretaría de Gobierno del municipio de Hato Corozal para tal efecto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$31.517.853.oo)** conforme aparece la propuesta económica presentada.



NIT.800012638-2

**ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-
CASANARE**

MINUTA

Código PA-GD-P1-F1

Versión 02

Fecha 22-06-2015

Página 4 de 14



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	Ref. 0211. Safety star, casco confortable y ventilado para los trabajos en altura y el rescate. Certificación ce en 397 + Id. Camp Safety.	Und	10
2	Botiquín tipo morral de primeros auxilios, con dotación. Confeccionado en lona de alta resistencia con bolsillos internos. Dimensiones: alto 60 x ancho 35 x fondo 10 cm	Und	2
3	Chaleco salvavidas – adulto. Talla única	Und	6
4	Chaleco salvavidas deportivo - junior. Talla única	Und	4
5	Aro salvavidas en polietileno - adulto	Und	4
6	Linterna manos libres acuática o submarina. Sumergible led incluye pilas 3aaa. Ideal para buceo y utilizada en labores de rescate	Und	10
7	Rabiza o cuerda flotante para salvar vidas, certificada	Und	1
8	KIT CAMILLA TIPO JUNKIN, férula espinal radio translúcida en polietileno de alta densidad color naranja / amarillo, incluye arnés de sujeción tipo araña con franjas reflectivas, soporte metálico en L, señalización e inmovilizador de cuello y cabeza. Peso: 7kg. Capacidad de carga: 200kg. 7cm de espesor: dimensiones ancho 40cm x largo 190cm, Producto nacional	Und	2
9	Equipo de apicultura: Escafandra o velo para protección de la cabeza y cuello, fabricado en malla tejida de punto abierto, malla de alambre, plástico o angeo resistente para tener visibilidad y respiración, tela de algodón plastificada o similar con forro y jareta para ajuste, overol completo fabricado en tela repelente de poli seda o de algodón y mezcla de poliéster de suave textura de gran comodidad, color blanco con forro interno, cierre plástico al frente, elástico en la parte trasera de la cintura, tobillos y muñecas, en tallas: 40 (mediana), 42 (grande). Guantes 100% en cuero con extensión de lona de algodón para el antebrazo.	Und	3
10	Motor de aspersión para cargar en la espalda: Motor de 2 tiempos; peso en seco sin accesorios: 11,9 kgs; cilindraje 63,3 cc; velocidad máxima de aire: 104 m/seg; volumen máximo de aire: 18,4 metros cúbicos por minuto; nivel de ruido: 74 dB; capacidad del tanque: 2000 ml	Und	3
11	Motosierra: Con potencia de sobra para árboles robustos. Su motor de gran potencia y fuerza, otorga a esta motosierra las características ideales para los trabajos pesados, en cualquier tipo de árboles de gran porte. Su alta cilindrada y alta potencia proporcionan un óptimo rendimiento en las tareas de explotación forestal.	Und	1
12	Casco de protección personal para el control de incendios (todos del mismo color, preferiblemente naranja)	Und	12
13	Protector ignífugo de cuello/nuca (capucha tipo monja)	Und	12
14	Par de guantes ignífugos	Und	12
15	Mascarilla filtra partículas.	Und	12
16	Monogafas no ventiladas resistentes anti-fuego y banda elástica de fijación	Und	12
17	Linterna de casco	Und	12
18	Trajes de apicultura completos (guantes de apicultura, overol, careta-velo)	Und	3
19	Salva vida-adulto (color naranja)	Und	6
20	Salva vida-niños (color naranja)	Und	4
21	Aro Salvavidas	Und	4

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Las erogaciones que se causen por la ejecución del contrato a celebrar se realizarán con cargo a recursos de la vigencia fiscal año 2021, y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0331 del veintiocho (28) de octubre 2021.

RUBRO	RC	IMPUTACION presupuestal	RECURSO/CONVENIO	VALOR DISPONIBLE	Valor
2242111	111	ATENCIÓN DE DESASTRES	SUPERAVIT INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA - RECURSOS PROPIOS	\$3.732.393.00	\$31.543.321.00
VALOR TOTAL					\$31.543.321.00

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 5 de 14		

CLÁUSULA 6. ACTIVADAS ESPECIFICA DEL CONTRATO:

Para el desarrollo del objeto del presente contrato se debe cumplir con las siguientes actividades, realizando la entrega de los siguientes elementos:

6.1 PARA DOTAR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.

- a) Diez (10) Ref. 0211. Safety star, casco confortable y ventilado para los trabajos en altura y el rescate. Certificación ce en 397 + Id. Camp Safety.
- b) Dos (02) Botiquín tipo morral de primeros auxilios, con dotación. Confeccionado en lona de alta resistencia con bolsillos internos. Dimensiones: alto 60 x ancho 35 x fondo 10 cm.
- c) Seis (06) Chalecos salvavidas – adulto. Talla única.
- d) Cuatro (04) Chalecos salvavidas - junior. Talla única.
- e) Cuatro (04) Aros salvavidas en polietileno – adulto.
- f) Diez (10) Linterna Recargable Frontal Manos Libres 1Led 100M: Linterna recargable manos libres. Led de Kriptón de alta potencia. Ideal para el trabajo, exploraciones, camping y ante eventuales emergencias. Intensidad de la iluminación graduable. Ajuste de foco Lateral +/- 75°. Cómoda y liviana de fácil ajuste al contorno de la cabeza. Incluye banda elástica. Vida útil del Led: 100.000 horas. Numero de ciclos de carga: 300-500.
- g) Una (01) Rabiza o cuerda flotante para salvar vidas. Polietileno trenzado.
- h) Dos (02) KIT CAMILLA TIPO JUNKIN, férula espinal radio translúcida en polietileno de alta densidad color naranja / amarillo, incluye arnés de sujeción tipo araña con franjas reflectivas, soporte metálico en L, señalización e inmovilizador de cuello y cabeza. Peso: 7kg. Capacidad de carga: 200kg. 7cm de espesor: dimensiones ancho 40cm x largo 190cm, Producto nacional.
- i) Tres (03) Equipo de apicultura: escafandra o velo para protección de la cabeza y cuello, fabricado en malla tejida de punto abierto, malla de alambre, plástico o angeo resistente para tener visibilidad y respiración, tela de algodón plastificada o similar con forro y jareta para ajuste. Overol completo fabricado en tela repelente de poli seda o de algodón y mezcla de poliéster de suave textura de gran comodidad, color blanco con forro interno, cierre plástico al frente, elástico en la parte trasera de la cintura, tobillos y muñecas, en tallas: 40 (mediana), 42 (grande). Guantes 100% en cuero con extensión de lona de algodón para el antebrazo.
- j) Tres (03) Motores de aspersión para cargar en la espalda: Motor de 2 tiempos; peso en seco sin accesorios: 11,9 kgs; cilindraje 63,3 cc; velocidad máxima de aire: 104 m/seg; volumen máximo de aire: 18,4 metros cúbicos por minuto; nivel de ruido: 74 dB; capacidad del tanque: 2000 ml.
- k) Una (01) Motosierra 381: Para trabajos de poda y tala. Ideal en labores de reforestación. Es muy robusta para las máximas exigencias y tiene una excelente relación peso/potencia. Sus vibraciones son extremadamente reducidas. Su nuevo sistema torna el manejo de esta motosierra más seguro y confortable para el operador, por ser potente, liviana, con fácil mantenimiento y gran rendimiento durante el uso en condiciones difíciles y con madera dura. Garantiza un perfecto equilibrio entre el peso y la potencia sin disminuir la seguridad y el confort durante el trabajo.
- l) Una (01) Motosierra: Con potencia de sobra para árboles robustos. Su motor de gran potencia y fuerza, otorga a esta motosierra las características ideales para los trabajos pesados, en cualquier tipo de árboles de gran porte. Su alta cilindrada y alta potencia proporcionan un óptimo rendimiento en las tareas de explotación forestal.

6.2 PARA DOTAR A LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.

- a) Doce (12) Cascos de protección personal para el control de incendios (todos de un mismo color preferiblemente naranja).
- b) Doce (12) Protectores ignífugo de cuello/nuca (capucha tipo monja)
- c) Doce (12) Pares de guantes ignífugos.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 6 de 14		

- d) Doce (12) Mascarillas filtro partículas mono gafas no ventiladas resistentes anti-fuego y banda elástica de fijación.
- e) Doce (12) Monogafas no ventiladas resistentes anti-fuego y banda elástica de fijación.
- f) Doce (12) Linternas de casco.
- g) Tres (03) Trajes de apicultura completos (guantes de apicultura, overol, careta-velo).
- h) Seis (06) Salva vida-adulto (color naranja).
- i) Cuatro (04) Salva vida-niños (color naranja).
- j) Cuatro (04) Aros Salvavidas.

6.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	1
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	46181701
DENOMINACION	Cascos
PRODUCTO	Cascos
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Ref. 0211. Safety star, casco confortable y ventilado para los trabajos en altura y el rescate. Certificación ce en 397 + Id. Camp Safety.
UNIDAD DE MEDIDA	Und
CANTIDADES	10

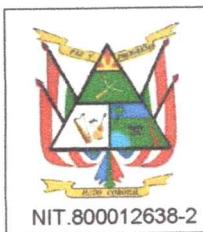
ITEM	2
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	42172001
DENOMINACION	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
PRODUCTO	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Botiquín tipo morral de primeros auxilios, con dotación. Confeccionado en lona de alta resistencia con bolsillos internos. Dimensiones: alto 60 x ancho 35 x fondo 10 cm.
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	2

ITEM	3
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	46161604
DENOMINACION	Chalecos o protectores salvavidas
PRODUCTO	Chalecos o protectores salvavidas
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Chaleco salvavidas – adulto. Talla única
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	6

ITEM	4
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	46161604
DENOMINACION	Chalecos o protectores salvavidas
PRODUCTO	Chalecos o protectores salvavidas
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Chaleco salvavidas - junior. Talla única
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	4

ITEM	5
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	46161605
DENOMINACION	Boya salvavidas
PRODUCTO	Boya salvavidas
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Aro salvavidas en polietileno - adulto
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	4

ITEM	6
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	391111610



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-
CASANARE

MINUTA

Código PA-GD-P1-F1

Versión 02

Fecha 22-06-2015

Página 7 de 14



HATO COROZAL
ALTO Y SOSTENIBLE

DENOMINACION	Linternas
PRODUCTO	Linternas
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Linterna Recargable Frontal Manos Libres 1Led 100M: Linterna recargable manos libres. Led de Kriptón de alta potencia. Ideal para el trabajo, exploraciones, camping y ante eventuales emergencias. Intensidad de la iluminación graduable. Ajuste de foco Lateral +/- 75°. Cómoda y liviana de fácil ajuste al contorno de la cabeza. Incluye banda elástica. Vida útil del Led: 100.000 horas. Número de ciclos de carga: 300-500
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	10

ITEM	7
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	46161714
DENOMINACION	Línea salvavidas
PRODUCTO	Línea salvavidas
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Rabiza o cuerda flotante para salvar vidas. Polietileno trenzado
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	1

ITEM	8
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	56121201
DENOMINACION	Camilla de primeros auxilios
PRODUCTO	Camilla de primeros auxilios
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	KIT CAMILLA TIPO JUNKIN, férula espinal radio translúcida en polietileno de alta densidad color naranja / amarillo, incluye arnés de sujeción tipo araña con franjas reflectivas, soporte metálico en L, señalización e inmovilizador de cuello y cabeza. Peso: 7kg. Capacidad de carga: 200kg. 7cm de espesor: dimensiones ancho 40cm x largo 190cm, Producto nacional
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	2

ITEM	9
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	21102401
DENOMINACION	Equipo apicultura
PRODUCTO	Equipo apicultura
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Equipo de apicultura: escafandra o velo para protección de la cabeza y cuello, fabricado en malla tejida de punto abierto, malla de alambre, plástico o angeo resistente para tener visibilidad y respiración, tela de algodón plastificada o similar con forro y jareta para ajuste. Overol completo fabricado en tela repelente de poli seda o de algodón y mezcla de poliéster de suave textura de gran comodidad, color blanco con forro interno, cierre plástico al frente, elástico en la parte trasera de la cintura, tobillos y muñecas, en tallas: 40 (mediana), 42 (grande). Guantes 100% en cuero con extensión de lona de algodón para el antebrazo.
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDADES	3

ITEM	10
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	46191600
DENOMINACION	Equipo contra incendios
PRODUCTO	Equipo contra incendios
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Motor de aspersión para cargar en la espalda: Motor de 2 tiempos; peso en seco sin accesorios: 11,9 kgs; cilindraje 63,3 cc; velocidad máxima de aire: 104 m/seg; volumen máximo de aire: 18,4 metros cúbicos por minuto; nivel de ruido: 74 dB; capacidad del tanque: 2000 ml.
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	3



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-
CASANARE

MINUTA

NIT.800012638-2

Código PA-GD-P1-F1

Versión 02

Fecha 22-06-2015

Página 8 de 14



ITEM	11
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	27112747
DENOMINACION	Sierra de cadena
PRODUCTO	Sierra de cadena
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Motosierra 381: Para trabajos de poda y tala. Ideal en labores de reforestación. Es muy robusta para las máximas exigencias y tiene una excelente relación peso/potencia. Sus vibraciones son extremadamente reducidas. Su nuevo sistema torna el manejo de esta motosierra más seguro y confortable para el operador, por ser potente, liviana, con fácil mantenimiento y gran rendimiento durante el uso en condiciones difíciles y con madera dura. Garantiza un perfecto equilibrio entre el peso y la potencia sin disminuir la seguridad y el confort durante el trabajo
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	1

ITEM	12
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	46181701
DENOMINACION	Cascos
PRODUCTO	Cascos
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Casco de protección personal para el control de incendios (todos de un mismo color preferiblemente naranja).
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	12

ITEM	13
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	46181710
DENOMINACION	Capucha protectora
PRODUCTO	Capucha protectora
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Protector ignífugo de cuello/nuca (capucha tipo monja)
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	12

ITEM	14
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	46181504
DENOMINACION	Guanos de protección
PRODUCTO	Guanos de protección
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Par de guantes ignífugos
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	12

ITEM	15
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	46182002
DENOMINACION	Respiradores
PRODUCTO	Respiradores
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Mascarilla filtra partículas mono gafas no ventiladas resistentes anti-fuego y banda elástica de fijación.
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	12

ITEM	16
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	46181804
DENOMINACION	Gafas protectoras
PRODUCTO	Gafas protectoras
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Monogafas no ventiladas resistentes anti-fuego y banda elástica de fijación
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	12

ITEM	17
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	39111610



**ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-
CASANARE**

MINUTA

Código PA-GD-P1-F1

Versión 02

Fecha 22-06-2015

Página 9 de 14



DENOMINACION	Linternas
PRODUCTO	Linternas
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Linterna de casco
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	12

ITEM	18
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	21102401
DENOMINACION	Equipo apicultura
PRODUCTO	Equipo apicultura
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Trajes de apicultura completos (guantes de apicultura, overol, careta-velo)
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	3

ITEM	19
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	46161605
DENOMINACION	Boya salvavidas
PRODUCTO	Boya salvavidas
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Salva vida-adulto (color naranja)
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	6

ITEM	20
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	46161605
DENOMINACION	Boya salvavidas
PRODUCTO	Boya salvavidas
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Salva vida-niños (color naranja)
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	4

ITEM	21
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	46161605
DENOMINACION	Boya salvavidas
PRODUCTO	Boya salvavidas
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Aro Salvavidas
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDADES	4

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del presente contrato será contra entrega, se cancelará el 100% una vez se haya recibido a satisfacción los bienes por parte de la Almacenista y se haya suscrito el acta de liquidación por parte del supervisor del contrato. Además, debe ir acompañados de los soportes de pago al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pago a aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, circunstancia que será verificada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- Cumplir oportunamente con las especificaciones técnicas presentadas con la propuesta
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio de Hato Corozal - Casanare.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 10 de 14		

- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- Hacer el ingreso formal al Almacén municipal de Hato corozal - Casanare de cada uno de los elementos descritos en el anexo fichas técnicas, en el tiempo, cantidades, plazo y garantías.
- Asumir los daños que se presenten en los bienes hasta su debida entrega.
- Realizar el cambio de los bienes defectuosos dentro de los 8 días siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por el Supervisor.

CLAÚSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

- Recibir una remuneración por la ejecución de sus actividades en los términos pactados en la cláusula 7^a del presente contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera, los que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
- Pagar la remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente contrato.
- Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesiten.
- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- Uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

CLAÚSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados. Los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAÚSULA 12. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 11 de 14		

mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la Entidad se estima conveniente.

Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 16. CADUCIDAD

El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa si se dan los presupuestos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
MINUTA		Fecha	22-06-2015	
		Página 12 de 14		

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el estudio previo el municipio de Hato Corozal exige la constitución de la garantía de cumplimiento entidades estatales de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

Amparos de la garantía

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por el diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁSULA 21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 13 de 14		

CLÁSULA 22. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Secretaría de Gobierno del municipio de Hato Corozal.

CLÁSULA 23. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, pago de tributos locales, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Hato Corozal, Casanare y el domicilio contractual es el mismo Municipio.

CLÁSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁSULA 28. NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-
CASANARE

NIT.800012638-2

MINUTA

Código PA-GD-P1-F1

Versión 02

Fecha 22-06-2015

Página 14 de 14



MUNICIPIO DE HATO COROZAL	CONTRATISTA
Nombre: MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO Dirección: Calle 12 No.8-13 Teléfono: 6378066 Correo Electrónico: juridica@hatocorozal-casanare.gov.co	Nombre: PASSOS S.A.S BIC Dirección: carrera 19 No. 18 – 42 Yopal - Casanare Teléfono: 634 06060 Correo electrónico: pasoscontratacion@gmail.com

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Hato Corozal, Casanare, el veintisiete (27) de diciembre de 2021.

POR EL MUNICIPIO

DARIO YESID GARCIA BARAY
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

YENY CONSUELO LOMBANA SIGUA
REPRESENTANTE LEGAL

Revisó:
Óscar Beltrán Pérez
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró:
Miguel Angel Castiblanco Moreno
Abogado Externo Contratación